



CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201900102

CONTRATISTA: UNION ELECTRICA S.A.
NIT: 890.937.250-6
VALOR: \$2.076.807.480, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta 31 de mayo de 2019
FECHA DE INICIO: 29 de abril de 2019
CLAUSULA ADICIONAL No 1: **Plazo:** cuarenta y cinco (45) días calendario, hasta el 15 de julio de 2019.
VALOR TOTAL: \$2.076.807.480, incluido IVA
PLAZO TOTAL: hasta el 15 de julio de 2019

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO 201900102**, cuyo objeto es: " El contratista se obliga con la ESU al "SUMINISTRO DE CÁMARAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SISTEMA VIDEO VIGILANCIA (CCTV) DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato"; para ampliar el plazo del contrato, considerando:

- A. Que el 18 de diciembre de 2018, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600078622 de 2018, cuyo objeto es: "Convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos y apoyar articuladamente la actualización tecnológica del sistema CCTV de video vigilancia ciudadana del Municipio", el cual no genera erogación, y un plazo inicial de ejecución de cuatro (4) meses.
- B. Que el 20 de diciembre de 2018, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA suscribieron acta de inicio del Contrato Interadministrativo.
- C. Que el 11 de abril de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, suscribieron MODIFICACIÓN Nro.1 al Contrato Interadministrativo de Mandato 4600078622 de 2018, mediante la cual se acordó Otrosí 01 y la Ampliación 01, la cual permitió la ampliación del plazo inicial de ejecución por tres (3) meses, hasta el 20 de julio de 2019.
- D. Que el 29 de abril de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A. suscribieron el contrato N° 201900102 por un valor de DOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$2.076.807.480) INCLUIDO IVA, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de mayo de 2019.
- E. Que el 29 de abril de 2019, la ESU y UNIÓN ELÉCTRICA suscribieron acta de inicio del contrato.
- F. Que considerando la comunicación escrita allegada el contratista con radicado 2019103432 solicitando la ampliación en plazo del contrato de por lo menos 45 días calendario, y con base en sus argumentos, se requiere ampliar el plazo del contrato N° 201900102, con el fin de dar cumplimiento al alcance del objeto contractual.
- G. Que teniendo en cuenta que fue suscrita la MODIFICACIÓN Nro.1 al contrato Interadministrativo de Mandato 4600078622 de 2018, mediante la cual se acordó otrosí 01 y la Ampliación 01, es

[Handwritten signature]





posible adelantar la cláusula adicional N° 1 al contrato N° 201900102 para ampliar el contrato 201900102 por cuarenta y cinco (45) días calendario, hasta el 15 de julio de 2019.

- H. Que mediante radicado interno No. 2019003666 la supervisión del contrato puso en consideración del comité de contratación, ampliar el plazo del contrato por cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de dar cumplimiento a los alcances contractuales.
- I. Que la Subgerencia de Servicios consideró viable la ampliación del plazo del contrato en los términos antes señalados.
- J. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, en consideración a las razones expuestas; según acta del día 29 de mayo de 2019.
- K. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece: "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Ampliar el plazo del contrato N° 201900102 en cuarenta y cinco (45) días calendario, hasta el 15 de julio de 2019.
2. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve (2019).

Emiro Carlos Valdés López
EMIRO CARLOS VALDÉS
 Gerente (E)
 Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

UNION ELÉCTRICA S.A.

Jesús Efraín Ossa Gómez

FIRMA AUTORIZADA
JESUS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
 Representante Legal contratista.
 Unión Eléctrica S.A.



| | | |
|----------------------------------|---|--|
| Proyectó: Juan David González | Revisó: Alejandra Muñoz J. | Aprobó: Emiro Carlos Valdés. |
| Cargo: Profesional Universitario | Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica | Cargo: Secretario General- Gerente (E) |

